



REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 División Adm. y Finanzas

REF : ESTABLECE POLÍTICA DE APROBACIÓN DE  
 PROYECTOS Y ÁREAS PRIORITARIAS DE INVERSIÓN  
 FONDO SOCIAL AÑO 2010

OGS/EOM/JZR



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 79 73 218  
 RECIBIDO

**RESOLUCION EXENTA N° 10.833**

**Santiago, 31 DICIEMBRE 2.009**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

**VISTOS :** El D.L. N° 1263, de 1975; el D.S. (I) N° 3860, de 1995; el D.S. (I) N° 10, de 1999, el D.S. (I) N° 1136 del Año 2001 y la Ley de Presupuestos vigente, y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. R. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
ADMINISTRACION		

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Social debe servir a los propósitos y objetivos esenciales definidos para esta cartera;  
 Que existe la necesidad de establecer los criterios de asignación de recursos y reglamentar la presentación de los proyectos;  
 Que en el propósito de extender los grados de participación ciudadana en la generación de las iniciativas se ha profundizado el proceso de desconcentración del Fondo, y por tanto, se requiere establecer los necesarios requerimientos para orientar los recursos a los fines Ministeriales; y  
 Que la gran variedad de iniciativas pueden obstaculizar la adecuada focalización temática de las inversiones, haciendo necesaria la creación de una política de asignación de recursos,

**RESUELVO**

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

1. El Fondo Social Presidente de la República deberá recibir, procesar e informar a esta Subsecretaría y gestionar la entrega de recursos de acuerdo a la reglamentación vigente.
2. Los proyectos e iniciativas de Fondo Social para el año 2010, deberán ser presentados en forma y oportunidad que las respectivas instrucciones señalen. En caso contrario, estas iniciativas no serán elegibles.

3. Para los efectos de postular se considerarán válidas las peticiones registradas y aprobadas por el Fondo Social, sólo dentro del plazo establecido en el año 2010, y de acuerdo a las instrucciones impartidas para el presente año.
4. Para el período 2010 serán considerados todos los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan el Fondo Social y que persigan las finalidades que en ellas se establecen. Serán priorizados aquellos que, de manera más eficiente y eficaz, contribuyan a prevenir o mitigar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a un grupo determinado de personas. Se preferirán aquellos proyectos que promuevan la asociatividad estable y solidaria de un grupo de personas que, a través de actividades de prevención del delito, educativas, deportivas, culturales o productivas, refuercen la capacidad del grupo y de cada uno de sus integrantes para prevenir, mitigar o superar su situación de vulnerabilidad.
5. Para efectos de priorización no se consideraran los criterios establecidos en el punto anterior en el caso de los proyectos cuyo financiamiento provenga de transferencias de otro organismo público o cuando se trate de proyectos de Emergencia.
6. Los proyectos provenientes de traspasos de otros organismos públicos, deberán contar previamente con el Visto Bueno del Subsecretario del Interior para ser ejecutados.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*